

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.653)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Urbanístico como Área de Preservación Histórica (APH) el sector comprendido entre las calles Buenos Aires al Este, Santa Fe al Norte, Laprida al Oeste y Córdoba al Sur, incluyéndose excepcionalmente y dado su gran valor histórico-arquitectónico, el edificio del Liceo Avellaneda, Córdoba 625.

**Art. 2°.-** El área mencionada llevará el nombre de Paseo de los Orígenes, teniendo en cuenta que se trata del sector donde la ciudad misma se gestó a partir de la construcción de la primera capilla y del asentamiento de los primeros pobladores.

**Art. 3°.-** El área mencionada en el artículo precedente, deberá estar contenida en el marco de la Ordenanza Nº 6.171/96 de Preservación del Patrimonio Histórico, Urbano y Arquitectónico.

Art. 4°.- Quedarán comprendidos dentro de este Paseo los siguientes edificios:

1/ Catedral y Basílica Menor "Nuestra Señora del Rosario"

Inventario Nº 2000-01-116-002

Monumento Histórico Nacional por Ley Nº 24.803

Ubicación: Buenos Aires y Córdoba - esquina Norte-Este.

Proyecto: Arq. italiano Juan Bautista Arnaldi. Período de Obra: 1882/1888.

Inauguración: diciembre de 1888.

Proyecto: reformas de fachadas/torres y Camarín de la Virgen: Arqs José Gerbino y

Leopoldo Schwarsz. Período de Obra: reformas y Camarín: 1923/25.

Inauguración: octubre de 1925

2/ Palacio Municipal

Inventario Nº 2000-01-116-001

Ubicación: Buenos Aires y Santa Fe - esquina Sur-Este.

Proyecto: Arq. italiano Gaetano Rezzara. Periodo de Obra: 1891/1896.

Inauguración: 25 de Mayo de 1896

3/ Edificio Uranga

Inventario nº 2000-01-098-120

Uso original: Residencia Familia Máximo Uranga

Uso actual: Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe

Ubicación: Santa Fe 730

Proyecto: Arq. Juan B. Durand. Construcción Empresa Ings S. Cardozo y R. Verna

Useglio. Año de Obra: 1925.

4/ Museo Municipal de Arte Decorativo "Firma y Odilo Estevez"

Inventario nº 2000-01-098-004

Uso original: Residencia Familia Melitón de Ibarlucea/ Residencia Odilo Estevez, a partir de

1921.

Ubicación: Santa Fe 748.

Proyecto: reformas: Arq. Leopoldo Schwarsz. Año de Obra: 1922.

5/ Consulado General de España Ubicación: Sarmiento 768/74

6/ Casa.

Ubicación: Laprida y Santa Fe - esquina Sur-Oeste.

7/ Edificio

Ubicación: Laprida 736 8/ S.E.O.P. - D.G.O.S. Farmacia Social



///

Ubicación: Laprida 772

9/ Edificio

Ubicación: Laprida 782

10/ Edificio.

Ubicación: Laprida y Córdoba - esquina Sur-Oeste

Proyecto: Planta: Arq. Hilarión Hernández Larguía. Fachadas: Arq. Juan B. Durand.

Propietario: Flia Arijón. 11/ Edificio "La Bola de Nieve" Inventario nº 2000-01-132-005

Ubicación: Laprida y Córdoba - esquina Sur-Este

Proyecto: Arq. Edouard Le Monnier. Construcción: Empresa Alessandro Máspoli y Cía.

Período de Obra: 1906/1908 12/ Palacio de Correos y Telégrafos Inventario Nº 2000-01-132-003

Monumento Histórico Nacional por Decreto Nº 1110 del 24 de octubre de 1997.

Ubicación: Buenos Aires y Córdoba - esquina Sur-Oeste.

Proyecto: Dirección Nacional de Arquitectura. Construcción: Empresa Arroyo y Spiller

S.R.L. Período de Obra: 1934/1938

13/ Liceo Avellaneda

Uso original: Propiedad de Camilo Aldao.

Inventario Nº 2000-01-133-136

Ubicación: Córdoba 625

**Art. 5°.-** Quedarán incluidos dentro del Inventario de Obras de Valor Patrimonial de la ciudad de Rosario los siguientes edificios:

1/- Consulado General de España

2/- Casa de Laprida y Santa Fe - esquina Sur-Oeste

3/- Edificio Laprida 736

4/- S.E.O.P. - D.G.O.S./ Farmacia Social - Laprida 772

5/- Edificio Laprida 782

6/- Edificio Laprida y Córdoba - esquina Sur-Oeste

- **Art. 6°.-** La esquina Noreste de Laprida y Santa Fe quedará incluida dentro del Paseo de los Orígenes como Solar Histórico de la ciudad, debido a que la misma fuera originalmente propiedad del Coronel rosista Martín de Santa Coloma, construida ca. 1851, que se instalara en ella la primera imprenta de la ciudad a manos de Domingo Faustino Sarmiento, fuera Librería de Eudoro Carrasco y Casa Natal de su hijo, el reconocido Intendente de la Ciudad, Gabriel Carrasco. Además, se trazaron en ella los planos del ferrocarril que uniría Rosario con Córdoba, a cargo del Ing. Alan Campbell. La original propiedad de Santa Coloma demolida fue dividida en dos parcelas: una, adquirida por el español José Arijón y la otra por Lucio Doncel, en ambas cada uno de ellos construyó su residencia, siendo la de Arijón el Palacio de la esquina que durante la Revolución Radical de 1893 se transformara en cantón desde el cual se resistiera la lucha de la noche del 31 de julio.
- **Art.** 7°.- Se colocarán carteles sobre fachadas en los edificios antes mencionados, con características formales similares a los ubicados en el Paseo del Siglo, al igual que en el caso de la cartelería en la vía pública, la que llevará información histórico-política de los sucesos de mayor importancia ocurridos en el área detallada desde los orígenes de la ciudad hasta nuestros días e información histórico-arquitectónica de las obras incluidas en el presente "Paseo de los Orígenes".
- **Art. 8°.-** Se colocará una iluminación en la vía pública con características similares a las farolas del Paseo del Siglo.



- **Art. 9°.-** El Departamento Ejecutivo, realizará un análisis y estudio definitivo del área y volumen espacial a preservar, a los efectos de establecer normativas generales, teniendo en cuenta como premisa entre otras, la disminución de los índices edilicios máximos y la consideración de la servidumbre por recova contemplada dentro del Reglamento Urbano de Edificación de la ciudad, como así también considerar las actividades que se desarrollan en ese escenario urbano.
- **Art. 10°.-** Quedan expresamente prohibidos, en los terrenos adyacentes al área descripta, los siguientes usos:
- Inc.A/- La construcción de nuevos edificios o reformas de los existentes destinados a uso industrial, inclusive galpones, depósitos, o cualquier otro uso que revista las mismas características;
- Inc.B/- Toda nueva edificación que se realice con materiales precarios;
- Inc.C/- La construcción de plazoletas, salvo que el proyecto de la misma se integre a un posible proyecto global con la actual Plaza 25 de Mayo;
- Inc.D/- Del rubro espectáculos públicos que puedan interferir negativamente con el carácter del paseo;
- Inc.E/- Estaciones de servicio, usos cuyos permisos se otorguen en forma provisoria, tales como, playas de estacionamiento, inmuebles baldíos, por cualquier motivo que éstos surgieran y/o cualquier otro uso no detallado en el presente artículo deberán ser visados, antes de otorgarse el permiso por la repartición correspondiente, por la Comisión de Preservación dependiente del Programa Municipal de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico;
- Inc.F/- Toda nueva edificación deberá cumplimentar con la norma urbanística particular vigente en el sector descripto en el artículo 1°. La misma deberá tener en cuenta los volúmenes de los inmuebles linderos a los efectos de acompañar morfológicamente a los mismos para lograr una unidad urbana.
- Art. 12°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Setiembre de 1998.-